



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00602-00
EJECUTANTE:	PORVENIR S.A.
EJECUTADO:	INVERTIMOS AGROPECUARIA TATAVA Y CIA S. EN C.S.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de las costas del proceso ejecutivo realizada por el Despacho y sin haberse presentado objeción alguna, se les imparte aprobación y se declaran en firme.

De otro lado, el apoderado de la parte ejecutada en escrito que antecede, solicita se dé por terminado el proceso por pago total de las obligaciones adeudadas por concepto de aportes a pensión.

Al respecto y una vez revisado el expediente, no se accede a la solicitud incoada por el apoderado de la entidad ejecutada, toda vez que, no se evidencia soportes legales que acrediten el pago total de la presente obligación que deriva del Mandamiento de pago.

Consecuente con lo anterior se requiere a la parte ejecutada para que allegue constancia al expediente de los soportes que demuestren el pago total de la obligación; y a la parte ejecutante para que manifieste al Despacho sí la entidad ejecutada se encuentra a paz y salvo con la obligación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 05 de noviembre de 2020
El auto anterior fue notificado por estado N° 139 y estados electrónicos N° 97 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria
catarr

